

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 007

PERIODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA** 040/09. adj. Dto. Peial N° 329/09  
que ratifica Acta Modificación al Convenio N°  
4466, bajo el N° 13604., ref. a solventar gastos  
originados en la Base Antártica, suscripto  
con el Comandante Antártico de Ejército Argen-  
tino.

Entró en la Sesión de : 12 MAR. 2009

Girado a Comisión N° 12

Orden del día N° \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



129  
23-02-09  
H. 13:30  
FIDEA

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
24 FEB 2009  
MESA DE ENTRADA  
N° 007

NOTA N° 40  
GOB.

USHUAIA, 23 FEB. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 329/09, por el cual se ratifica el Acta Modificación al Convenio N° 4466 registrada bajo el N° 13604, celebrada con el Comando Antártico de Ejército Argentino, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

MARIA FABIANA KIOS  
GOBERNADORA

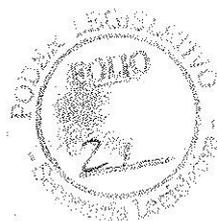
AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1° A/C  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO  
Leg. Manuel RAIMBAULT  
S/D.-

Receivido 23/02/09 -  
Por el Sr. Secretario,  
a sus efectos

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 17 FEB. 2009

VISTO el expediente N° 007579-GM/2.008 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Modificación del Convenio celebrado entre el Comando Antártico de Ejército Argentino y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el número 4466 y ratificado por Decreto Provincial N° 912/00.

Que dicha Modificación fue celebrada entre el Comando Antártico de Ejército Argentino, representado por su Comandante, señor Víctor Hugo FIGUEROA, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Profesor Darío Rubén VARGAS, registrada bajo el número 13604.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito presupuestaria.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos la Modificación al Convenio N° 4466, celebrada entre el Comando Antártico de Ejército Argentino, representado por su Comandante, señor Víctor Hugo FIGUEROA, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Profesor Darío Rubén VARGAS, registrada bajo el número 13604, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del mismo a la Partida Presupuestaria N° 5206-5, correspondiente al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

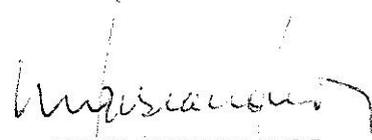
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 329/09



  
PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



  
MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MESA DE ENTRADA Y SALIDA  
22 DIC 2008  
HORA: 236 + 8

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO REGISTRADO BAJO N° 4466/00**



-----Entre el Comando Antártico de Ejército Argentino, representado en este acto por su Comandante, señor Víctor Hugo FIGUEROA, D.N.I. N° 12.233.512, con domicilio legal en la calle Paseo Colón N° 1407 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "E.A.", por una parte y la PROVINCIA DE Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén VARGAS, D.N.I. N° 16.510.662, con domicilio legal en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, "ad - referéndum" de la señora Gobernadora, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan celebrar la Modificación del Convenio, registrado bajo el número 4466, de fecha 21 de marzo del año 2000, ratificado por Decreto Provincial N° 912/00, que oportunamente fuera modificado por los Convenios registrados bajo los números 7125, 8776 y 10894, en los términos que a continuación se exponen:-----

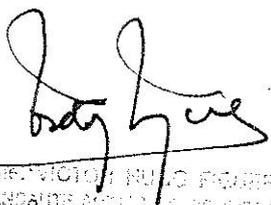
CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Séptima del Convenio número 4466, conforme a los siguientes términos: "LA PROVINCIA" se obliga a abonar anualmente, a través de la Asociación Polar Pingüinera Antártica Argentina (A.P.P.A.A.), la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000,00), a efectos de solventar los gastos originados en la Base Antártica, respecto a las actividades mencionadas en las Cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta. Dicho importe deberá ser depositado por "LA PROVINCIA" en la cuenta habilitada a tal efecto en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Sucursal Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Cuenta Corriente en moneda corriente N° 01810120/3 - Asociación Polar Pingüinera Antártida Argentina.-----

El monto indicado precedentemente podrá ser evaluado por las partes intervinientes al inicio de cada ejercicio fiscal.-----

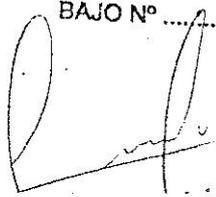
El incumplimiento de todo lo expresado habilita al "E.A." a suspender el apoyo logístico comprometido.-----

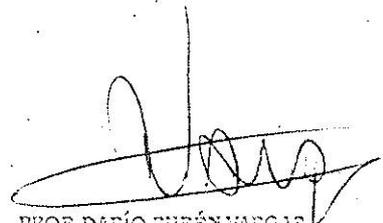
CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la total vigencia de las restantes Cláusulas del Convenio originario.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre, del año 2008. ----

  
CO. GRUPO VÍCTOR HUGO FIGUEROA  
COMANDANTE EN JEFE COMANDO ANTÁRTICO

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 16 ENE. 2009  
BAJO N° 13604



  
PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

